




**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo Superior de Deportes, el Ajuntament de Barcelona y la Fundació per la Navegació Oceànica de Barcelona, para la creación del Consorcio "3ª Edición de la Barcelona World Race" y la aprobación de los Estatutos a fin de dar cumplimiento a la disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, para el desarrollo del programa "3ª Edición de la Barcelona World Race"**


Barcelona a 14 de enero de 2013

**REUNIDOS**




D<sup>a</sup> Pilar Platero Sanz, Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en representación del citado departamento, por delegación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de Delegación de Competencias, que le habilita para la firma del presente Convenio y en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Sr. D. Miguel Cardenal Carro, Presidente del Consejo Superior de Deportes, en representación del citado Organismo y en uso de las facultades que le atribuye el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes.




El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas actúa en el ejercicio de las competencias establecidas en materia tributaria en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; el Consejo Superior de Deportes actúa en el ámbito del deporte, en el ejercicio de las competencias de la Administración General de Estado, derivadas de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte en relación con el artículo 43.3 de la Constitución.




El Excmo. Sr. Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, Alcalde del Ajuntament de Barcelona, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, Sr. D. Jordi Cases i Pallarès, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ilma. Sra. Maria Teresa Fandos i Payà, Presidenta de la Fundació per la Navegació Oceànica de Barcelona, en el uso de las facultades que le atribuye su nombramiento en sesión ordinaria del Patronato de la Fundación, el 11 de octubre de 2011.



Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto convienen en la necesidad de suscribir el presente Convenio de colaboración con objeto de crear el Consorcio "3ª Edición de la Barcelona World Race" que desarrolle las funciones previstas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo y concretadas en la disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en lo que concierne a la organización del acontecimiento de excepcional interés público "3ª Barcelona World Race" y a su programa de actuaciones y actividades.



Por lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente Convenio tiene por finalidad la creación del Consorcio "3ª Edición de la Barcelona World Race" en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en la disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

**Segunda.-** Los Estatutos del Consorcio se incluyen como anexo I al convenio, formando parte inseparable del mismo.

**Tercera.-** La participación de los entes consorciados en el Consejo Rector del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos es:

- 25% - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- 25% - Consejo Superior de Deportes
- 25% - Ajuntament de Barcelona
- 25% - Fundació per la Navegació Oceànica de Barcelona

**Cuarta.-**No obstante lo establecido en la cláusula anterior, la Fundació per la Navegació Oceànica de Barcelona, en cuanto entidad encargada de la organización de "3ª Edición de la Barcelona World Race" y de su programa de actuaciones y actividades, asumirá la financiación del Consorcio y las eventuales pérdidas que, de su liquidación, se pudieran derivar, no correspondiendo obligación alguna de este carácter al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Consejo Superior de Deportes o al Ajuntament de Barcelona.

**Quinta.-**La organización de "3ª Edición de la Barcelona World Race" y de su programa de actuaciones y actividades, tendrá los máximos beneficios fiscales al mecenazgo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

**Sexta.-**El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la aprobación de las operaciones de liquidación del Consorcio que se producirá de acuerdo con sus Estatutos.

**Séptima.-**El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme al artículo 11.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Ministerio de Hacienda y  
Administraciones Públicas  
(Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio)

Dña. Pilar Platero Sanz

Consejo Superior de Deportes

D. Miguel Cardenal Carro



Ayuntamiento de Barcelona

D. Xavier Trias i Vidal de Llobatera

Fundació per la Navegació Oceànica  
de Barcelona

Dña. Sra. Maria Teresa Fandos i Payà



Secretario General de la Corporación

D. Jordi Cases i Pallarès

ANEXO I

## ESTATUTOS DEL CONSORCIO "3ª EDICIÓN DE LA BARCELONA WORLD RACE"

### Título I.- Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Denominación

De conformidad con la normativa vigente se crea el Consorcio "3ª Edición de la Barcelona World Race", con el objeto de desarrollar las funciones previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y concretadas en la disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

#### Artículo 2. Entes consorciados

1.- Son miembros del Consorcio la Administración General del Estado - representada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y por el Consejo Superior de Deportes -, el Ajuntament de Barcelona y la Fundació per la Navegació Oceànica de Barcelona.

2.- El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, al objeto de contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.